



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 163 -2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N°836-2023-GI-MPSM de fecha 07 de Setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia Ejecución y Supervisión de Obras de la Gerencia de Infraestructura, respecto a la corrección aritmética de la reducción de METAS N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN", el Informe Legal N° 230-2023-OAJ-MPSM, del 14 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 836-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras de la Gerencia de Infraestructura, manifiesta en el punto II ANÁLISIS, "que la Entidad a través de Resolución N° 125-2023-GM-MPSM de fecha 20.07.2023 aprobó el Expediente de Reducción de Metas N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" por un monto de S/ 439,897.67 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete con 67/100 Soles). Sin embargo, una vez notificada, el CONSORCIO PERÚ solicita un FE DE ERRATAS debido a que se han advertido errores en cuanto al presupuesto de la reducción de prestación de la obra, en el cual el monto de reducción debe ser S/ 443,037.40.

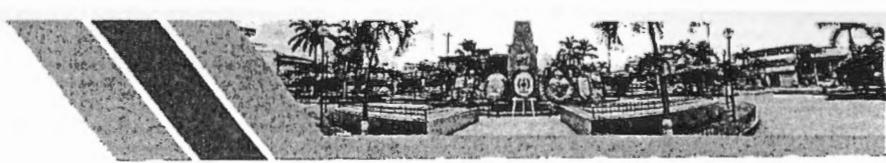
Que, la supervisión CONSORCIO COLECTOR PERÚ a través de Carta N° 092-2023-CCP/RAG/IJS de fecha 11.08.2023 solicita modificar el presupuesto de reducción de metas N° 01 por contener un error material en el precio unitario de la partida 01.02.02.02.01.05.03 Tarrajeo con impermeabilizante alcantarilla de paso h>1.50mt, toda vez que el precio unitario expresado en el expediente técnico primigenio es de S/ 34.96 el cual es correcto, mientras que en el presupuesto de la reducción de la prestación de Obra N° 01 es de S/ 28.40 el cual define que es un error material, solicitando corregir la Resolución Gerencial N° 125-2023-GM-MPSM".

Que, asimismo en el citado informe en el punto III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, se señala: "Se ha verificado la corrección a lo que alude el contratista y supervisión y se evidencia que para la partida 01.02.02.02.01.05.03 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE ALCANTARILLAS DE PASO H>1.50 MT se consignó erradamente un precio unitario de S/ 28.40 distinta a la oferta económica que es S/ 34.96, entonces habiendo reemplazado el precio unitario conlleva a la reducción total de 443,037.42 con una incidencia del 2.88% del monto contratado. Por lo que recomienda la corrección del monto de S/ 439,897.67 aprobado mediante Resolución Gerencial N° 125-2023-GM-MPSM por el monto de S/ 443,037.42, ya que no de hacerlo se estaría afectando económicamente a la Entidad por el importe de S/ 3,139.75".

Que, Asimismo se señala en el invocado informe que en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial N° 126-2023-GM-MPSM, se consignó el monto de S/ 439,897.67 de la reducción de Metas N° 01, que debe ser corregida.

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial N° 125-2023-GM-MPSM del 20 de julio de 2023, se advierte en la parte considerativa el monto presupuestal de la reducción de Metas N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 163 -2023-GM-MPSM.

Distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, CUI N° 2473210, ascendente a S/ 439,897.67, más no en la parte resolutive. Por lo que en atención Informe Técnico N° 836-2023-SGESO-GI-MPSM, procede su rectificación por el monto de S/ 443,037.42.

Que, respecto a lo señalado en el citado informe técnico, sobre el monto consignado de S/ 439,897.67 en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial N° 126-2023-GM-MPSM, se debe proceder a su rectificación en atención a lo señalado en el considerando precedente.

Que, respecto a la rectificación el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° del citado texto normativo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se precisa que la Municipalidad Provincial de San Martín, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y, estando a las facultades administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, del 06 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial N° 125-2023-GM-MPSM del 20 de julio de 2023, respecto al monto presupuestal de la reducción de Metas N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del Distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, CUI N° 2473210, consignado en la parte considerativa, quedando establecido que el monto es de S/ 443,037.42 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil, treinta y siete con 42/100 soles).

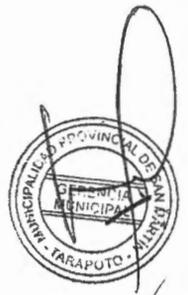
ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFÍQUESE el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 125-2023-GM-MPSM del 20 de julio de 2023.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE REDUCCIÓN DE METAS N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, provincia San Martín departamento de San Martín, CUI N° 2473210, por las razones técnicas sustentadas en los considerandos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE REDUCCIÓN DE METAS N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la parte alta del sector Colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, provincia San Martín departamento de San Martín, CUI N° 2473210, ascendente al monto de S/ 443,037.42 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil, treinta y siete con 42/100 soles), por las razones técnicas sustentadas en los considerandos.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 163 -2023-GM-MPSM.

ARTÍCULO TERCERO. - RECTIFICAR el monto consignado de S/ 439,897.67 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 67/100 soles) en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial N° 126-2023-GM-MPSM, debiendo quedar establecido que el monto de la reducción de Metas N° 01 de la mencionada obra asciende a S/ 443,037.42 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil, treinta y siete con 42/100 soles)

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Consorcio Perú , al Consorcio Colector Perú, responsables de la ejecución y supervisión de obra respectivamente y a la Administradora del Contrato Ing. Lita Cecilia Vilca García, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CAHC-GM/MPSM
FVCR-GI-MPSM
C.c.
GA,OAJ,Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
[Signature]
D.R. CESAR AUGUSTO RICALDO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

